



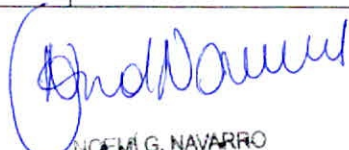
SANTA FE CAPITAL

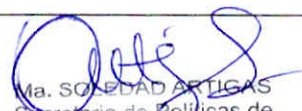
### ESPECIFICACIONES TECNICAS

**OBJETO:**

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADO Y ACCION SOCIAL, según especificaciones técnicas:

Ren-glón	Canti-dad	Unidad de medida (*)	Descripción
1	246	Paquete x 15 unida-des	Fideo guisero, no sopero. Envase plástico x 500 grs.
2	370	Paquete x 10 unida-des	Harina de maíz x 1 kilo
3	616	Paquete x 6 unidades	Yerba Mate x 1 kilo
4	370	Paquete x 10 unidades	Yerba Mate x 500grs.
5	3700	Caja / lata x 520/530 grs	Puré de tomate
6	370	Paquete x 10 unidades	Arroz x 1 kilo
7	360	Paquete x 10 unidades	Arroz x 500 grs.
8	3600	Botella x 900 cc	Aceite de girasol. Envase plastico.
9	3900	Paquete x 800 grs	Leche entera en polvo.
10	370	Paquete x 10 unidades	Azucar x 1 kilo
11	152	Paquete x 25 unidades	Cacao en polvo x 180/ 200 grs.

  
NOEMI G. NAVARRO  
ABOGADA  
Asociación Legal (Sulung.)  
Sec. de Asistencia y Derecho Clínico

  
Ma. SOLEDAD ARTIGAS  
Secretaria de Políticas de  
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL



12	5000	Paquete x 400 grs	Pan dulce /
13	5000	Paquete x 250 grs	Budin de vainilla /
14	5000	Paquete x 250 grs	Mayonesa /
15	185	Paquete x 20 unidades	Lentejas secas x 500 grs /
16	3700	Paquete x 500 grs	Arveja partida /
17	3900	Paquete x 1 kilo	Harina 000 /
18	5000	Paquete x 80 grs.	garrapiñada /
19	5000	Paquete x 90 grs.	Turrón de mani /
20	5000	Lata x 340 grs.	Jardinera /

(\*) Presentación / forma de comercialización

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR**

1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES


El objeto de la firma o razón social deberá ser afin al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El Municipio podrá solicitar, una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicha descripción deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad (pública y privada), a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias de ser necesario.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

2. MARCA

  
NOEMI G. NAVARRO  
ABOGADA  
Asesoría Legal (Subing.)  
Sec. de Asesoría y Derecho Comisión

  
M. SOLEDAD ARTIGAS  
Secretaría de Políticas de  
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL

6

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. No se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

### 3. VENCIMIENTO

Los productos alimenticios deberán poseer un mínimo de nueve (9) meses de vida útil, contado desde el momento de la entrega de los mismos en los lugares definidos oportunamente.

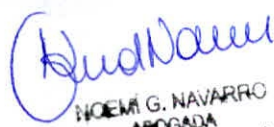
### 4. ESPECIFICACIONES

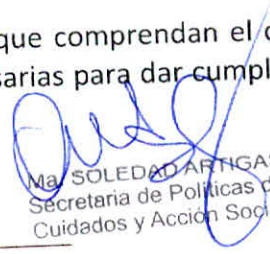
Cada producto alimenticio deberá contener la rotulación reglamentaria y cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, como así también la información obligatoria que debe figurar en el rótulo, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

### 5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario será responsable de la calidad, cantidad y conservación de los bienes adjudicados hasta la efectiva entrega de los mismos.
- b) Será responsable por los daños ocasionados en la entrega de los bienes encargados, incluyendo los originados en hechos y actos fortuitos de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, o por cualquier otra causa.
- c) Deberá entregar los bienes en las formas y plazos establecidos en la cláusula particular
- d) Implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

  
NOEMI G. NAVARRO  
ABOGADA  
Asociación Legal (Sindicato)  
Sec. de Asesoría y Derecho Económico

  
Ma. SOLEDAD ARTIGAS  
Secretaria de Políticas de  
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL

7

6. FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

7. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Domicilio: Depósito Dirección de Acción Social – sito en calle Estanislao Zeballos 4455.

**El oferente deberá encargarse de contar con los vehículos necesarios para la descarga (montacargas)**

Se realizará respetando la siguiente cronología:

- Primer entrega: el cincuenta por ciento (50%) de los bienes adjudicados, dentro de los quince (15) días.
- Segunda entrega: el cincuenta por ciento (50%) de los bienes adjudicados, dentro de los treinta (30) días.

Dichos plazos serán contados en días corridos a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

NOEMÍ G. NAVARRO  
ABOGADA  
Asesoría Legal (Subsing.)  
Sec. de Asistencia y Derechos Civiles

MA. SOLEDAD ARTIGAS  
Secretaria de Políticas de  
Cuidados y Acción Social